

Presupuesto del contrato: 28.768.883 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: K-7-e.

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Málaga y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 17 de julio de 1986 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosorio, nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, registrada con 25 pts.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 28 de junio de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de junio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra de variante de Castro del Río en la C-329 de Montoro o Puente Genil (JA-2-CO-109).

Con fecha 4.4.86, la Dirección General de Obras Públicas ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra: JA-2-CO-109. «Variante de Castro del Río en la C-329 de Montoro a Puente Genil», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 28.5.86.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los Titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al

levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de la finca afectada y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previo, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía. Delegación Provincial.

Córdoba, 11 de junio de 1986.- El Delegado.

RELACION DE AFECTADOS TERMINO MUNICIPAL DE CASTRO DEL RIO

Finco N°	Propietario	N° Polígono	N° Parcela	Paraje	Cultivo	M ² . Superficie	Día	Hora
1	D. Manuel Gutiérrez Quintero Pintor Espinosa, 14, 2° Córdoba	39	34	C. Capilla	Olivar 10 años	625	25-6	10
2	D. Manuel Gutiérrez Quintero Pintor Espinosa, 14, 2° Córdoba	39	33	C. Capilla	Olivar 10 años	580	25-6	10
3	Francisco López Fuentes Corredera, 21 Castro del Río Arrendatarios: D. Juan M. Luque Prados y D. Lucas Tienda Ramírez Corredera, 21 Castro del Río	39	188	C. Capilla	Olivar 15 años	650	25-6	10
4	D. José López Aranda Avda. Salud 22, Castro del Río	39	32	C. Copilla	Viña	880	25-6	10
5	D. Manuel Mármol Rosa Gorcío Pérez 17, Castro del Río	39	31	C. Capilla	Olivar 4 años	1.170	25-6	11
6	D. Juan Prado Villegas Avda. Diputación 41, Castro del Río	38-40	6	Bañuela	Labor- Regadío	510	25-6	11
7	D. Miguel Márquez Rodríguez Córdoba 48, Castro del Río	38-40	7	Bañuelo	Labor- Regadío	350	25-6	11
8	D. Miguel Millón Arando Corredera 28, Castro del Río	38-40	13	Bañuela	Labor- Regadío	250	25-6	11
9	Dº Rosano Urbano Mármol Arco 18, Castro del Río	38-40	136	Bañuela	Labor- Regadío	330	25-6	12

10	D. Francisco López Fuentes Corredera 21, Castro del Río Arrendatarios: D. Juan M. Luque Prados y D. Lucas Tienda Ramírez Corredera 21, Castro del Río	38-40	14-17	Bañuela	Labor- Regadío	1.380	25-6	12
12	D ^a Brígida Aparicio Salido José del Río 4, Castro del Río	38-40	139	Bañuela	Labor- Regadío	15.220	26-6	10
12 bis	D. Juan Ambrosio Aparicio Avda. Virgen de Angustias, Córdoba Arrendatario Finca 12						26-6	10
13	D ^a Cándida y D. Rogelio Martínez Tamargo Mucho Trigo, Castro del Río	38-40	16	Bañuela	Labor- Regadío	1.240	26-6	10
14	D ^a M ^a Josefa Bononato Sánchez Vizcoíno Previsión 17, Córdoba D ^a Vicenta Rocio Rodríguez Carretero Rincón 3, Castro del Río	37	51	Saladillo	Labor- Regadío	3.250	26-6	10
15	D. Rafael Villatoro Medina Olot 66, 2 ^o -4. Tarrasa-Barcelona Arrendatario: D. Antonio Cívico Ramero Llana 4, Castro del Río	37	52	Saladillo	Labor- Secano	8.950	26-6	11
16	D. Nicolás Villatoro Elías José del Río 1, Castro del Río	37	55	Saladillo	Labor- Secano	2.880	26-6	11
17	D. Nicolás Villatoro Elías José del Río 1, Castro del Río	37	73	Saladillo	Labor- Secano	920	26-6	11
18	D. José Carpio Alarcón Regimiento Soria n ^o 1, Sevilla Arrendatario: D. Nicolás Villatoro Elías José del Río 1, Castro del Río	37	56	Saladillo	Labor- Secano	4.360	26-6	11
19	D. Juan Toribio Gutiérrez Arco 6, Castro del Río	37	37	Saladillo	Labor- Secano	3.820	26-6	12
20	D. Manuel C. Fernández Castejón León Cardenal Portocarrero 45, Córdoba	36	22	Saladillo	Olivar	7.500	26-6	12

Córdoba, 11 de junio de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre levantamiento de actas previas de las abras: red de caminos rurales en la zona regable Genil-Cabra, sectores II al VII.

El 13 de junio de 1983, por Resolución de la Presidencia del IRYDA, se aprobó el proyecto de la Red de Caminos de los Sectores II al VII de la Zona Regable Genil-Cabra.

Es por lo que esta Presidencia

HA RESUELTO:

Acordada en su día la expropiación de las superficies de las fincas que figuran en relación adjunta, convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados para que comparezcan ante los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Santaella
Día 7 de julio de 1986, a las 9 horas.
Quedan convocados los siguientes señores:
Antonio González Navarro.
Julia Morales Sánchez y Miguel Morales Sánchez.
Matías Muriel Cabello.
Antonio Doblas Alcará.
Moriles, S.A.
Carmen Muriel Cabello.
Juan Muriel Cabello.

Ayuntamiento de Puente Genil.
Día 8 de julio de 1986, a las 9 horas.
Quedan convocados los siguientes señores:
Antonio González Navarro.
José Morales Sánchez.
Antonio González López.
Julia Morales Sánchez.
José Illanes Gutiérrez.

Día 9 de julio de 1986, a las 9 horas.
Quedan convocados los siguientes señores:
José Vergara García Hidalgo.
Julián Morillo Cejas.
Victoria Merino Morillo.
Hermanos Morillo Molinero.
Francisco Antonio Aguilar Berral.
Antonio Rivas Berral.

Día 10 de julio de 1986, a las 9 horas.
Quedan convocados los siguientes señores:
Antonio Carmona Torres.
Francisco Rodríguez Cabezas.
Francisco Cabezas Rivas.
Enrique Carlos González García Hidalgo.
Antonio Rivas Cobo.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o debidamente representados para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución Territorial Rústica, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su coste, de perito y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de